



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Martes 26 de Abril de 2016

Número 18

Sumario

Convocatoria para elegir al Cronista Municipal del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

EDICTO. Citatorio a Garantía de Audiencia de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis emitido por la Lic. Rosa Isela Romero Fuentes, Subcontralora de Responsabilidades y Supervisión Interna del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por el que cita al C. Vázquez Sánchez José Alfonso, para que personalmente al desahogo de su garantía de audiencia, respecto al Procedimiento Administrativo con número de expediente CM/SP/569/2013.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

CONTENIDO

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016–2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide la siguiente

Convocatoria para elegir al Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

CONSIDERANDO

I. Considerando que “la crónica, ayer como hoy, es trascendente y es un valor irrenunciable para conocernos y para entender cuál debe ser la misión frente a retos que atentan contra el patrimonio cultural e histórico de nuestros pueblos. A los cronistas municipales les debemos, desde hace mucho tiempo, el esfuerzo y la vocación que han tenido durante muchas décadas para ofrecernos la memoria colectiva de nuestros municipios. Los cronistas son antes que otra cosa una voz, la voz cultural e histórica de los pueblos del Estado de México, la promoción y difusión de la identidad municipal no se explican sin la presencia del cronista. En el cronista reside la esencia en el rescate y preservación del patrimonio cultural intangible, a él le debemos el conocimiento de nuestros usos y costumbres, tradiciones y todo conocimiento o expresión simbólica de la representación cultural del mundo prehispánico y mestizo. Pero además de ser el narrador de los acontecimientos de interés histórico de los municipios, el cronista se erige como el relator contemporáneo que explica el desarrollo de las instituciones sociales y promotor incansable del respeto de los símbolos patrios”.

II. Por lo anterior el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, reconoce la importancia de la preservación de la cultura e identidad municipal como forma de integración, convivencia y estímulo intelectual que abona a la construcción de una ciudad creativa y en la que la identidad histórica es fundamental.

III. La presente convocatoria se expide con el fin de nombrar al Cronista Municipal que habrá de contribuir con esta noble y trascendental tarea que es la preservación creativa de la memoria histórica de nuestro Municipio.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, expide y publica la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para aspirar al registro a Cronista Municipal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Haber nacido en Tlalnepantla de Baz o tener una residencia no menor de diez años en el municipio.

II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural, modernización y demás elementos que le dan identidad a nuestro Municipio.

III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.

IV. Ser mayor de 30 años.

V. No haber sido condenado por delitos de carácter doloso.

SEGUNDA. Las personas que cubran los requisitos anteriores y deseen concursar para la designación del Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en la Base Tercera de la presente convocatoria, a partir de la fecha de su publicación y hasta el trece de mayo del presente año, ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Dr. Gustavo Baz, s/n, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz México, en horas y días hábiles.

TERCERA. La solicitud que presenten los participantes deberá acompañarse de los siguientes documentos en original para cotejo y copia:

I. Acta de Nacimiento debidamente certificada.

II. Constancia de no antecedentes Penales.

III. Credencial para votar.

IV. Propuesta del Plan de Trabajo de la Crónica Municipal de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz.

V. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal.

VI. Currículum Vitae con soporte documental.

VII. Constancia de Vecindad en la que se indique el tiempo de residencia.

CUARTA. Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia del registro respectivo y publicará los nombres de los aspirantes que reunieron los requisitos mencionados en la base PRIMERA y TERCERA de esta convocatoria en los estrados del Palacio Municipal y en el portal de Tlalnepantla www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA. La Secretaría del Ayuntamiento turnará los expedientes de los aspirantes que hayan reunido los requisitos a la Comisión Edilicia Transitoria creada para tal efecto, previo a la sesión del Ayuntamiento, a que hace referencia en el punto sexto de la presente convocatoria.

SEXTA. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de México, el Ayuntamiento en Sesión analizará, en su caso las propuestas de los aspirantes a Cronista Municipal objetiva e imparcialmente, considerando que ésta tenga la vocación para ser la voz cultural de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, que con conocimiento y creatividad preserve nuestra memoria colectiva y si la votación resulta favorable el Ayuntamiento procederá a hacer la designación y nombramiento del Cronista Municipal.

SÉPTIMA. La Secretaria del Ayuntamiento publicará el acuerdo de cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal en la Gaceta Municipal, los estrados del Palacio Municipal, así como en el portal de Tlalnepantla www.tlalnepantla.gob.mx, quien desempeñará el cargo a partir a la fecha de su designación, y tendrá las funciones que por ley le corresponden.

OCTAVA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria creada para tal efecto.

NOVENA. En cumplimiento al artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se ordena publicar la presente convocatoria en el periódico de mayor circulación y difundirla en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en la página web http://www.tlalnepantla.gob.mx/pages/aviso_p.php.

4
■

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 25 días del mes de abril de 2016.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Lic. Juan Carlos Pérez Saavedra
Secretario del Ayuntamiento



EXPEDIENTE: CM/SP/569/2013
OFICIO: CM/SRSI/0176/2016
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA.
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2016

**C. VAZQUEZ SANCHEZ JOSE ALFONSO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1, 3, 7, 25 fracción II, 106, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2.439 fracciones VIII y XX, 2.440 fracción I, 2.441 fracciones III, VII y IX, 2.442 fracción I, 2.443 fracciones VIII y XIII, 2.445 fracciones I, V y X y 2.446 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, **SE LE CITA** para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ubicada en el segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal, con residencia oficial en Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS**, a efecto de que tenga verificativo **EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el cual podrá formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le atribuyen y que se hacen consistir en:

OMITIR presentar la Manifestación de Bienes por ALTA en el servicio público, correspondiente al cargo de **JEFE DE UNIDAD B** adscrito a la COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ya que de autos se advierte que fue dado de ALTA en el mencionado encargo el día 01 de marzo de 2013.

RIRF/LGCP/MHC

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico 53663800
tlalnepantla.gob.mx



La omisión de referencia, se acredita en virtud de que al día de la fecha del presente citatorio, no existe en el sistema DeclaraNet- EDOMEX administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, constancia, registro o señalamiento alguno que Usted haya presentado oportunamente manifestación de bienes por alta con motivo de haber tomado posesión del cargo de Jefe de Unidad B, que se dio en fecha 01 de marzo de 2013.

En este sentido, su conducta por omisión se sitúa en el supuesto establecido en el artículo 79 primero párrafo, fracción II, párrafo último, en relación con el diverso 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; toda vez que en razón de la fecha de la toma de posesión de su cargo, debió presentar su manifestación de bienes por alta dentro de los sesenta días naturales siguientes al alta del encargo; esto es a más tardar el día treinta de abril de dos mil trece e incluso hasta el treinta de mayo del dos mil trece, lo cual no aconteció, pues hasta el día del presente no obra constancia, registro o señalamiento alguno que Usted haya presentado oportunamente manifestación de bienes por alta, consecuentemente se actualiza lo dispuesto por el artículo 42 fracción XIX de la multicitada Ley especial, que a la letra dicta:

*"... **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:*

...

XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley; ..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia objeto del presente citatorio, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho a ser asistido de un defensor, representante o persona de su confianza; apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados se tendrá por satisfecha dicha garantía, así como por ciertos los hechos irregulares que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de



Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, de preferencia dentro del territorio municipal, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se tendrán como tal los estrados de esta Contraloría Municipal, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/569/2013**, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSA ISELA ROMERO FUENTES
SUBCONTRALORA DE RESPONSABILIDADES
Y SUPERVISIÓN INTERNA**

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano
Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Juan Carlos Pérez Saavedra
Secretario del Ayuntamiento



